



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**-AGUAYTIA-**  
 Av. Simón Bolívar N° 536 - 546 - Telf. 061 - 481079 - 481073  
**Órgano de Control Institucional**

**OFICIO N° 271-2019-MPPA/OCI**

Señor  
**ROMAN TENAZOA SECAS**  
 Alcalde  
 Municipalidad Provincial de Padre Abad  
 Av. Simón Bolívar N° 536 - 546  
 Padre Abad/Padre Abad/Ucayali

Aguaytia, 24 de julio de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 AGUAYTIA  
 DESPACHO DE ALCALDIA  
 LIBRO: 01 FOLIO: 10  
 EXP N°: 1092 FECHA: 24 JUL. 2019  
 HORA: 12:14pm FIRMA: /

- ASUNTO :** Informe de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.
- REF. :**
- a) Plan Anual de Control 2019, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 057-2019-CG publicado el 15 de febrero de 2019.
  - b) Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitirle adjunto en nueve (9) folios el "Informe de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, periodo: mayo - junio de 2019", resultante del servicio relacionado N° 2-2684-2019-006 aprobado con el documento de la referencia a).

Al respecto, cabe indicar que el informe se presenta de acuerdo a los lineamientos establecidos en la normativa de la referencia b); por lo que su despacho deberá disponer a través de las gerencias la implementación de las recomendaciones citadas en el informe que se adjunta al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 AGUAYTIA  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO  
 PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION  
 FECHA: 19 SEP 2019  
 REGISTRO N°: 2196  
 HORA: 09:05 FIRMA: /

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 AGUAYTIA  
  
 HERNÁN CIRO JÁUREGUI OFRAO  
 Contraloría General de la República  
 Jefe del Órgano de Control Institucional

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
 AGUAYTIA  
 DESPACHO DE ALCALDIA  
 PROVEIDO  
 FECHA: 24 07 19  
 BASE A: Secretaria  
 PARA: SUS FINES





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

-AGUAYTIA -

**Órgano de Control Institucional**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

SERVICIO RELACIONADO N° 2-2684-2019-006

**“INFORME DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO  
A LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS  
INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN  
EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE  
ABAD, UCAYALI”**

PERIODO: MAYO - JUNIO DE 2019

TOMO I DE I

UCAYALI - PERÚ

2019

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”





**“INFORME DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A  
LAS RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS  
INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL  
PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD,  
UCAYALI”**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ANTECEDENTES	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	4
IV. COMENTARIOS	4
V. LIMITACIONES	8
VI. CONCLUSIONES	8
VII. RECOMENDACIONES	8



**“INFORME DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS  
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y  
SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE  
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, UCAYALI”**

**MAYO – JUNIO 2019**

**I. ANTECEDENTES**

**1. ORIGEN**

La emisión del presente documento sobre implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Municipalidad Provincial de Padre Abad en adelante “La Entidad”, corresponde al informe de servicio relacionado programado en el Plan Anual de Control 2019 de la Oficina de Órgano de Control Institucional de la Entidad, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 057-2019-CG de 15 de febrero de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental Ex - SAGU, con el código n.º 2-2684-2019-006; actividad que se constituye como una labor de carácter permanente.

**2. BASE LEGAL**

- Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de transparencia estándar de la Entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG de 27 junio de 2017.
- Directiva n.º 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 163-2015-CG de 21 de abril de 2015, modificada con Resolución de Contraloría n.º 353-2015-CG, publicada el 5 de diciembre de 2015.
- Normas Generales de Control Gubernamental aprobado con Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG publicada el 13 de mayo de 2014, y su modificatoria dispuesta por Resolución de Contraloría n.º 473-2014-CG de 23 de octubre de 2014 y modificatorias.

**II. OBJETIVO**

El objetivo del servicio relacionado es determinar el estado de las recomendaciones resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior precisados en los informes de auditoría de cumplimiento emitidos por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, a través







del seguimiento a las acciones que la Entidad adoptó para su implementación oportuna y efectiva.

III. ALCANCE

El presente servicio relacionado fue realizado de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva n.º 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG y modificada mediante Resolución de Contraloría n.º 222-2017-CG de 27 de junio de 2017, y las Normas Generales de Control Gubernamental, abarcando la verificación y seguimiento de las acciones adoptadas por la Entidad para la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría de los periodos: 2011, 2012, 2014 y 2015.

IV. COMENTARIOS

El presente servicio relacionado comprendió la revisión y análisis de información remitida por las unidades orgánicas, vinculadas a la implementación de recomendaciones de los informes de auditoría periodo: 2011, 2012, 2014 y 2015, tal como se detalla a continuación:

- a) Informe n.º 004-2011-2-2684 "Auditoría a la Información Financiera de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, periodo 2 de enero al 31 de diciembre de 2010".

Recomendación n.º 2: A la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica, inicien y culminen a la brevedad con los trámites administrativos para el recupero del valor "(...)" de S/. 6,998.07 Nuevo Soles respecto al Grupo Electrónico Portátil Marca Honda, Modelo EZ-5000 de 5KW; bien patrimonial, perdido por negligencia y en custodia del Gerente de Servicios Públicos, señor Elías Romero Romero. Todo esto, para evitar otros gastos a la Municipalidad Provincial de Padre Abad; caso contrario efectuar el recupero a través de las instancias correspondientes. (CONCLUSIÓN n.º 1).

- ✓ Mediante oficio n.º 211-2019-MPPA/OCI de 5 de junio de 2019, esta oficina solicitó al Procurador Público de la Entidad la implementación de la recomendación n.º 2 del informe n.º 004-2011-2-2684. En ese contexto, hasta el viernes 28 de junio de 2019, este Órgano de Control Institucional no recibió documento alguno en cuanto a la implementación realizada.
- ✓ Por lo que la recomendación n.º 2 se encuentra en proceso de implementación.

- b) Informe n.º 005-2012-2-2684 "Examen Especial a la Información Presupuestaria de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, periodo: 2 de enero al 31 de diciembre de 2011".

Recomendación n.º 1: A la Comisión Especial y Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, se efectúe los procesos administrativos disciplinarios correspondientes, y la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar de los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.º 1 del presente informe. Teniendo en cuenta que el







presente informe, constituye prueba pre constituida de conformidad al literal f) del artículo 15 de la Ley n.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" (CONCLUSIÓN n.º 1).

- ✓ Con carta n.º 076-2019-GM-MPPA-A de 23 de mayo de 2019, el Gerente Municipal remitió el informe de precalificación n.º 004-2019-STPADS-MPPA-A de 14 de mayo de 2019 del secretario Técnico del PAD-MPPA-A, en el que remite los informes de precalificación de presuntas responsabilidades de los años: 2016, 2017 y 2018 de aplicaciones de sanciones a los funcionarios involucrados, los cuales fueron resueltos por el anterior secretario técnico.

Sobre el particular, de la verificación y análisis a la información remitida, se hace de conocimiento que lo indicado en el informe n.º 008-2013-CEPAD/MPPA-A de 10 de setiembre de 2013, no implementa la recomendación n.º 1 señalado en el informe n.º 005-2012-2-2684, el mismo que en la documentación sólo se evidenció imponer sanción administrativa disciplinaria de amonestación escrita, mediante una llamada de atención contra los señores: Esther Ramirez Acosta y Cesar Alberto Cancho Camarena y no se verificó el inicio de los procesos administrativos disciplinarios contra los servidores: Willian Miguel Díaz García, Harvey Satalaya Arellano, Mitchaell Marino Gavilán Saavedra y Jhon Witman Rivera Samaniego.

- ✓ Es así que, a través del oficio n.º 194-2019-MPPA/OCI de 24 de mayo de 2019, éste Órgano de Control Institucional, remitió el informe de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar al Titular de la Entidad, período: marzo a abril de 2019, para que su despacho disponga a través de las gerencias la implementación de las recomendaciones citadas en el informe, documento que hasta el viernes 28 de junio de 2019 no fue respondido.
- ✓ Por lo que la recomendación n.º 1 se encuentra en proceso de implementación.

- c) Informe n.º 001-2014-2-2684 Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Ucayali "Programas sociales: Programa del Vaso de Leche y Programa de Asistencia Alimentaria Municipal, periodo: 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013".

**Recomendación n.º 1:** Disponer el inicio de las acciones para el deslinde de responsabilidades administrativas y disciplinarias que correspondan, contra el funcionario comprendido en el hecho observado, según su grado de participación y nivel funcional, así como la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar a través de la Comisión Especial de Procesos Administrativos, para los fines a que se contrae el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo n.º 005-90-PCM de 15 de enero de 1990. (Conclusión n.º 1).

- ✓ Con carta n.º 076-2019-GM-MPPA-A de 23 de mayo de 2019, el Gerente Municipal remitió el informe de precalificación n.º 004-2019-STPADS-MPPA-A de 14 de mayo de 2019 del secretario Técnico del PAD-MPPA-A, en el que remite los informes de precalificación de presuntas responsabilidades de los años: 2016, 2017 y 2018 de







aplicaciones de sanciones a los funcionarios involucrados, los cuales fueron resueltos por el anterior secretario técnico.

Sobre el particular, de la verificación y análisis a la información remitida, se hace de conocimiento, que en la documentación no se evidenció el inicio de los procesos administrativos disciplinarios que correspondan, contra el funcionario: Luis Yuñior Huaranca Huallpa, comprendido en el hecho observado en la recomendación n.º 1 del informe n.º 001-2014-2-2684.

- ✓ Es así que, a través del oficio n.º 194-2019-MPPA/OCI de 24 de mayo de 2019, éste Órgano de Control Institucional, remitió el informe de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar al Titular de la Entidad, periodo: marzo a abril de 2019, para que su despacho disponga a través de las gerencias la implementación de las recomendaciones citadas en el informe, documento que hasta el viernes 28 de junio de 2019 no fue respondido.
  - ✓ Por lo que la recomendación n.º 1 se encuentra en proceso de implementación.
- d) Informe n.º 002-2014-2-2684 Examen Especial a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Ucayali "Sub Gerencia de Programación e Inversiones, periodo: 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013".

**Recomendación n.º 1:** Ordene al Gerente Municipal para que en coordinación con el Gerente de infraestructura y acondicionamiento territorial, a la brevedad, culminen al 100% con la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de formación agropecuario de la I.E. Agropecuario Piloto de Pampa Yurac, de la ciudad de Aguaytía, Provincia de Padre Abad" cumpliendo de esta manera con las metas y objetivos previstos en el perfil y el expediente técnico, para el beneficio de los estudiantes y docentes de la institución educativa indicada. (Conclusión n.º 1).

- ✓ Mediante oficio n.º 212-2019-MPPA/OCI de 5 de junio de 2019, esta oficina solicitó al Gerente de Infraestructura y Obras de la Entidad el estado situacional del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de formación agropecuario de la I.E. Agropecuario Piloto de Pampa Yurac, de la ciudad de Aguaytía, Provincia de Padre Abad", otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles.

Sobre el particular, con carta n.º 270-2019/GIO/MPPA-A de 10 de junio de 2019, el gerente de Infraestructura y Obras remitió el informe n.º 096-2019-MPPA-A/GIO/SGEP/ALRS de 7 de junio de 2019 del sub Gerente de Estudios y Proyectos, en el que adjuntó el informe n.º 17-2019-RPG/SGEP/GIO/MPPA-A de 7 de junio de 2019 del técnico en Ingeniería de la Sub Gerencia Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, informando lo siguiente: "(...) El proyecto de la Obra: "Mejoramiento de los servicios de formación agropecuario de la I.E. Agropecuario Piloto de Pampa Yurac, Aguaytía, Provincia de Padre Abad - Ucayali", se llegó a ejecutar por Administración Directa, no se llegó a Liquidar. **Conclusión:** Damos por respuesta que no se cuenta con la información,







lo cual no se puede hacer un estado situacional de la obra, ya que dichos documentos como el Expediente Técnico y todo el file de obra se encuentran en Archivo Institucional, ya que los documentos son de los años 2012 al 2014, lo cual solo informamos DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (SSI). (...)"

✓ Por lo que la recomendación n.º 1 se encuentra en proceso de implementación.

e) Informe de Auditoría n.º 001-2015-2-2684 Auditoría de Cumplimiento - Municipalidad Provincial de Padre Abad "Encargos Internos Otorgados a Funcionarios y Servidores periodo: 2 de enero al 30 de diciembre de 2014".

**Recomendación n.º 1:** Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades del funcionario de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, comprendido en la observación n.º 1 teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República (Conclusión n.º 1).

✓ Con carta n.º 076-2019-GM-MPPA-A de 23 de mayo de 2019, el Gerente Municipal remitió el informe de precalificación n.º 004-2019-STPADS-MPPA-A de 14 de mayo de 2019 del secretario Técnico del PAD-MPPA-A, en el que remite los informes de precalificación de presuntas responsabilidades de los años: 2016, 2017 y 2018 de aplicaciones de sanciones a los funcionarios involucrados, los cuales fueron resueltos por el anterior secretario técnico.

Sobre el particular, de la verificación y análisis a la información remitida, se hace de conocimiento, que en la documentación no se evidenció el inicio de los procesos administrativos disciplinarios que correspondan, contra el funcionario: Javier Rogelio Mamani San Juan, comprendido en el hecho observado en la recomendación n.º 1 del informe n.º 001-2015-2-2684.

✓ Es así que, mediante oficio n.º 194-2019-MPPA/OCI de 24 de mayo de 2019, éste Órgano de Control Institucional, remitió el informe de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar al Titular de la Entidad, periodo: marzo - abril de 2019, para que su despacho disponga a través de las gerencias la implementación de las recomendaciones citadas en el informe, documento que hasta el viernes 28 de junio de 2019 no fue respondido.

✓ Por lo que la recomendación n.º 1 se encuentra en proceso de implementación.

Cabe precisar, que el Secretario Técnico de Proceso Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, remitió a esta oficina el oficio n.º 0001-2019-STPADS-MPPA-A de 15 de julio de 2019, dando cuenta sobre la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría señalados en los incisos b), c) y e), del presente documento; dicha labor será considerada en el informe de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
-AGUAYTIA -  
**Órgano de Control Institucional**

Página 8 de 9

transparencia estándar correspondiente al periodo julio – agosto de 2019, por no corresponder en este periodo de evaluación.

**V. LIMITACIONES**

1. Durante el desarrollo del presente servicio relacionado se presentó limitación en cuanto a la no entrega de información solicitada por el Órgano de Control Institucional, referente a la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad.
2. Es de precisar que corresponde al Titular de la Entidad auditada dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de las recomendaciones formuladas en los informes, cautelando su cumplimiento.

**VI. CONCLUSIONES**

Como resultado de la ejecución del presente servicio relacionado efectuado a la implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad, se concluye en lo siguiente:

Cuadro n.º 1  
Resumen del estado situacional de las recomendaciones

Ítem	Informe	Estado situacional de las recomendaciones					
		Nº de Recomendación	Pendiente	En Proceso	Implementada	Retomada	No Aplicable por causal sobreviniente
1	Informe n.º 004-2011-2-2684	2		X			
2	Informe n.º 005-2012-2-2684	1		X			
3	Informe n.º 001-2014-2-2684	1		X			
4	Informe n.º 002-2014-2-2684	1		X			
5	Informe de Auditoría n.º 001-2015-2-2684	1		X			
Total de recomendación		5		5			

Fuente : Información emitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.  
Elaborado por : Comisión del servicio relacionado.

En la actualidad se tiene cinco (5) recomendaciones en proceso de implementación.

**VII. RECOMENDACIONES**

En mérito a los comentarios y conclusiones expuestos en el presente informe y con el propósito de optimizar la gestión de la Entidad, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Disponer, la publicación en el portal de transparencia estándar de la Entidad, las recomendaciones en proceso de implementación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
-AGUAYTIA -  
**Órgano de Control Institucional**

Página 9 de 9

2. Disponer que toda documentación relacionada a la implementación de las recomendaciones, emergentes de los informes resultantes de las acciones de control que recepcione o emita su despacho, sea remitido simultáneamente a éste Órgano de Control con la finalidad de efectuar la verificación, seguimiento y registro en el Sistema de Control Gubernamental.

Aguaytía, 24 de julio de 2019

Hernán Ciro Jáuregui Ofracio  
Contraloría General de la República  
Jefe del Órgano de Control Institucional

Flor María Palomino Lastra  
Auditor del Órgano de Control Institucional